

DIRECCIÓN RELACIONES
INTERNACIONALES
Lord Cochranne 1070
rrii@ulagos.cl - http://rrii.ulagos.cl
Teléfono (64) 333501

DECRETO UNIVERSITARIO N°

2744

Osorno, - 4 SET. 2018

REF.: APRUEBA CONVENIO MARCO UNIVERSIDAD DE CALDAS,
COLOMBIA.

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Los Lagos, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS:

1. LEY 19.238 de 30 de agosto de 1993.
2. D.F.L. N° 1 de 5 de agosto de 1994, MINEDUC.
3. D.S. N° 259 de 02 de Octubre 2017, MINEDUC.
4. D.U. N° 1985 del 17 de junio de 2011, aprueba procedimiento para suscripción de Convenios y Visitas Extranjeras.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, Convenio Marco, suscrito entre la **UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS, CHILE** y la **UNIVERSIDAD DE CALDAS, COLOMBIA**.
2. Será parte integrante del presente Decreto el Convenio que se adjunta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,


* VICTOR ALVAREZ DIAZ
CONTRALOR (S)


RECTOR

OSCAR A. GARRIDO ALVAREZ
RECTOR

 mcn

DISTRIBUCIÓN:

- Rectoría
- Contraloría Interna
- Dirección Jurídica
- Dirección de Relaciones Internacionales
- Oficina de Partes



UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE CALDAS (COLOMBIA)
Y
LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS (CHILE)**

Entre los suscritos, **UNIVERSIDAD DE CALDAS** representada por **ALEJANDRO CEBALLOS MÁRQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.554.003, quien actúa en su condición de Rector según la Resolución N° 14 del 16 de mayo de 2018 y Acta de posesión del día 21 de mayo de 2018 y como tal representante legal de la Universidad de Caldas, Institución creada mediante la Ordenanza 06 del 24 de Mayo de 1943, nacionalizada mediante la Ley 34 de agosto 8 de 1967 y por mandato legal convertida en Ente Autónomo Universitario vinculado al Ministerio de Educación Nacional, institución que en adelante se denominará “UCaldas”, y **UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS** representada por **ÓSCAR GARRIDO ÁLVAREZ**, con documento de identidad n.º 10.862.197-4 de Chuquicamata, Chile, quien en su calidad de Rector, nombrado y posesionado en debida forma, actúa en nombre y representación legal de la Universidad de Los Lagos, institución creada por ley 19.238 el 30 de agosto de 1993, y quien en adelante se denominará “ULagos”; acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que ambas instituciones tienen interés en fortalecer objetivos de la vida académica como son la investigación, la docencia, la cultura y la extensión universitaria, así como cualquier otro aspecto de índole académico y/o administrativo en donde confluyan intereses comunes, dentro de los límites de la ley.
2. Que la UCaldas y la ULagos manifiestan su interés, en fomentar la cooperación académica para el intercambio de conocimientos, experiencias, elaboración y ejecución de cursos, programas y proyectos de investigación colaborativa.
3. Que el presente convenio se suscribe bajo parámetros de igualdad, reciprocidad y asistencia mutua.
4. Ambas partes adjuntan como soporte sus certificados de existencia y representación legal y acreditación de facultad de quienes suscriben.

v. B.
Dirección
RR. II - ULagos



UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS



Por lo anterior, las partes deciden suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. Aunar esfuerzos para adelantar acciones conjuntas en temas de interés recíproco para cada una de las partes, en las áreas de docencia, investigación y extensión y en todas las demás formas de acción universitaria que puedan ser de mutuo interés por los aquí firmantes, los cuales se acordarán en los acuerdos específicos que se llegaren a suscribir. Participarán en este convenio todas las unidades académicas y/o administrativas de ambas instituciones de acuerdo con las necesidades que plantee su ejecución.

SEGUNDA. - COMPROMISOS. Las partes se comprometen a realizar las siguientes actividades:

- 1) Estimular el intercambio de personal docente de carrera con el propósito de actualizar conocimientos en investigación académica, científica, tecnológica y/o cultural.
- 2) Estimular la movilidad de estudiantes vinculados a programas académicos de pregrado o postgrado de las dos Universidades, con el propósito de facilitar el intercambio en diferentes áreas del conocimiento, la investigación y el desarrollo de actividades culturales y deportivas en general; así como propiciar el intercambio de personal administrativo con el fin de contribuir al fortalecimiento de los procesos administrativos de ambas instituciones.
- 3) Contribuir en la definición de líneas de investigación conjuntas.
- 4) Facilitar la participación mutua en eventos académicos nacionales o internacionales organizados por cualquiera de las dos universidades.
- 5) Realizar proyectos conjuntos de desarrollo y mejoramiento de programas de formación de pregrado y de postgrado en todas las áreas y colaborar con el diseño y ejecución de programas curriculares, de conformidad con las disposiciones que al respecto tenga cada universidad, preferiblemente con la firma de convenios específicos en especial si habrá compromiso de recursos.
- 6) Intercambiar material bibliográfico y publicaciones periódicas, para estudio y docencia
- 7) Desarrollar otros programas, proyectos o actividades que las partes propongan integrar al presente convenio.

Dirección:
RR. II. U. Lago.



UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS



TERCERA. - COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN. Para desarrollar las actividades que se generen en el marco del presente convenio, los coordinadores serán: Dra. Beatriz Nates Cruz, Directora del Doctorado en Estudios Territoriales (DET) por la Universidad de Caldas y Dr. James Park Key, Director del Centro de Estudios de Desarrollo Regional y Políticas Públicas (CEDER), de la Universidad de Los Lagos, quienes apoyarán con la promoción y coordinación del convenio marco.

CUARTA. - REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL. La representación institucional y monitoreo quedará adscrita a las respectivas oficinas de ambas instituciones encargadas de la vinculación internacional, quienes establecerán los medios de verificación que son requeridos para la gestión y evaluación de los Convenios Específicos que se generen.

UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS
Dirección de Relaciones Internacionales
Lord Cochrane 1070
P.O. Box 933
rrii@ulagos.cl
Osorno, Chile

UNIVERSIDAD DE CALDAS
Internacionalización
Calle 65 No 26-10
170001
global.mobility@ucaldas.edu.co
Manizales, Colombia

QUINTA. - DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y PATENTES. Todo lo concerniente a derechos de autor y patentes de invención será regulada en los acuerdos específicos, conforme a los reglamentos de cada institución y bajo el amparo de la ley.

Para el uso de marcas, logotipos, dominios y demás signos distintivos de las universidades, la universidad que vaya a hacer uso de ellos en el marco del presente convenio o de los convenios específicos que se llegaren a suscribir, deberá tener autorización previa y por escrito de la otra parte.

SEXTA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Las partes acuerdan que el personal académico o administrativo que participe por cada Universidad en el desarrollo del presente convenio, se entenderá exclusivamente vinculado laboralmente con la institución de origen.

SÉPTIMA. - DURACIÓN. La duración del presente convenio será de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la última firma y podrá ser prorrogado en los mismos términos y condiciones si las partes por mutuo acuerdo así lo manifiestan por escrito, tres (3) meses antes a su vencimiento. Así mismo, las partes por mutuo acuerdo, en cualquier momento y por causa justificada, podrán dar por terminado anticipadamente este convenio. No obstante e independientemente del motivo de la terminación, los programas, proyectos o

Vº Bº
Dirección
RR. II - ULago.



UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS



actividades que se estén realizando en ese momento continuarán hasta la fecha programada y aprobada de conclusión.

OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En el evento de presentarse un conflicto en cuanto a la interpretación y/o aplicación de las cláusulas del presente convenio, se resolverá de común acuerdo por las partes.

Vº Bº
Dirección
RR. II - ULagos

Enteradas las partes del contenido y alcances del presente Convenio Marco de Cooperación se firma en original y tres copias de igual tenor y valor.

A. Ceballos M.

ALEJANDRO CEBALLOS MÁRQUEZ
Rector
Universidad de Caldas



OSCAR GARRIDO ÁLVAREZ
Rector
Universidad de Los Lagos

Fecha 09 JUL 2018

Fecha 08 JUN. 2018

